



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/49635 y 684/49636

05/10/2018

126213 y 126215

AUTOR/A: AUBÀ FLEIX, Miguel José (GER)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en estos momentos no existe ningún procedimiento de evaluación ambiental en tramitación sobre esa materia. En este sentido, cabe señalar que la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos se activa a instancia del promotor, que deberá dirigir su solicitud a través del correspondiente órgano sustantivo, en los términos consagrados en la vigente Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Por otra parte, el inicio de los estudios previos para analizar las medidas adecuadas que permitan garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente, en caso de que el Consejo de Ministros adoptase el desmantelamiento de dichas instalaciones, requiere previamente de su definición y posterior contratación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa en materia de contratación pública.

En la actualidad se están valorando dichas necesidades de contratación, por lo que no se puede concretar el horizonte temporal para el inicio, en su caso, de los trabajos.

Madrid, 07 de diciembre de 2018